

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075 -2014-MPP/A.

Puno, 1 2 MAR 2014

VISTO:

El Informe Nº 009-2014-MPP/GDHPC, Opinión Legal Nº 443-2013-MPP/GAJ y sus actuados; y,

## CONSIDERANDO:

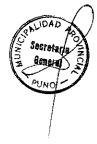
Que, el administrado Antonio Monje Meneses en representación del Asentamiento Humano Marginal "Simón Bolívar", peticiona el cambio de denominación de Asentamiento Humano Marginal "Simón Bolívar" por Urbanización "Simón Bolívar", argumentando que desde su fundación a la fecha ha avanzado urbanísticamente, alcanzando el mejoramiento de sus viviendas, calles, servicios básicos, entre otros;

Que, de autos se tiene el Informe Nº 619-2012-HU-SGPCU/GDU/MPP de fecha 29 de agosto del 2012, de la Especialista en Habilitaciones Urbanas, del cual se desprende que se ha realizado la verificación técnica de la zona, del cual se observa que es una zona urbanísticamente consolidada, existiendo edificaciones que varían desde 01 nivel hasta 04 niveles, las vías se encuentran consolidas respetando sus secciones viales y que cuentan con todos los servicios básicos, como son: agua, desagüe y luz. Además se indica que según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 328-MPP-2012, de fecha 02 de abril del 2012, esta área se encuentra zonificado como Residencial R-3, esto implica que es una zona residencial de media densidad, por lo que este lugar deja de ser un Asentamiento Humano Marginal;

Que, de la misma forma se tiene el Informe Nº 161-2013/MPP-GDHPC/SGPSPC, de fecha 17 de abril del 2013, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Social, que indica que el representante del Asentamiento Humano Marginal "Simón Bolívar" Sr. Antonio Monje Meneses, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, es decir, ha cumplido con adjuntar al expediente la Resolución Municipal Nº 193-86-MPP, Resolución Municipal Nº 470-86 de fecha 31 de marzo de 1986, Acta de reunión de fecha 09 de diciembre del 2012, en el que la Asamblea General acuerda por unanimidad el cambio de denominación de Asentamiento Humano Marginal "Simón Bolívar" a Urbanización "Simón Bolívar", Acta de Elección de la Junta Directiva de fecha 16 de mayo del 2013, Estatuto Interno de la organización de fecha 10 de diciembre de 1986, Ficha de Dirigentes, fotocopia de DNIs de la Junta Directiva, Padrón con 155 pobladores debidamente firmados y el Plano de Lotización;

Que, del análisis exhaustivo de autos, se tiene que el Asentamiento Humano Marginal "Simón Bolívar" ha cumplido con las exigencias necesarias para poder cambiar su denominación actual por la de "Urbanización Simón Bolívar", además que dicho asentamiento ha cambiado progresivamente, y actualmente es considerado como Zona Residencial de media Densidad R-3, en ese sentido es necesario que la Municipalidad Provincial de Puno, se pronuncie favorablemente;







Que, las Asociaciones son persona jurídicas reconocidas constitucionalmente, que se rigen por su Ley de la materia, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 86º del Código Civil, que reconoce las facultades de la asamblea general, que señala: "La asamblea general elige a las personas que integran el concejo directivo, aprueba las cuentas y balances, resuelve sobre la modificación del estatuto, la disolución de la asociación y los demás asuntos que no sean competencia de otros órganos", en ese sentido la Junta Directiva y vecinos del Asentamiento Humano Marginal "Simón Bolívar" han tomado la decisión de cambiar la denominación del Asentamiento Humano Marginal "Simón Bolívar" por Urbanización "Simón Bolívar";

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el cambio de nombre del "Asentamiento Humano Marginal Simón Bolívar" por "Urbanización Simón Bolívar", nombre que se usará en todas las actuaciones futuras de la organización social antes indicada, sin embargo, jurídicamente seguirá siendo la misma persona jurídica.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, las disposiciones que se opongan a la presente Resolución en lo que corresponde.

Artículo 3º.- Remítase una copia de la presente disposición y sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, previa notificación al Señor Meneses, Presidente del "Asentamiento Humano Marginal Simón Bolívar", ahora "Urbanización Simón Bolívar".

Registrese, Comuniquese y Archivese

MUNISIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Alan L. Monzon Granda CRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCÍAL DE PUNG

<del>Butron Ex</del>stillo

salde



